UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 190 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 19 FEB. 2019

Visto el expediente administrativo organizado por doña Sheyla Gamboa Bendezú, sobre cambio de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de Registro Nº 06193 de fecha 30 de enero de 2018, doña Sheyla Gamboa Bendezú egresada de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, peticiona el cambio de su nombre que primigeniamente era de "Chela", por el de "Sheyla", adjuntando a ello la documentación correspondiente;

Que, conforme se tiene de los actuados, mediante sentencia emitido por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga-Ayacucho, de fecha 22 de enero de 2017 y declarada consentida el 07 de marzo de 2018, se declaró Fundada la demanda incoada por doña Chela Gamboa Bendezú, que resuelve cambiar de pre nombre de "Chela" de la partida de nacimiento correspondiente al nacimiento producido el 17 de diciembre de 1984, en el Registro Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Carampa, Distrito de Alcamenca, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho, por el de "Sheyla", quedando en adelante consignado los nombres de su titular como Sheyla Gamboa Bendezú y no como se había consignado anteriormente;

Que, mediante Memorando N° 154-2018-FCSA-UNSCH/D, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la documentación pertinente para la corrección del nombre de la recurrente en los documentos de la universidad, por mandato judicial;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, señalando que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 190 -2019-UNSCH-R

Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre de "CHELA" por el de "SHEYLA", siendo el nombre y apellido correcto el de SHEYLA GAMBOA BENDEZU, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, en todos los documentos académico- administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Gestión Académica, Oficina de Certificación de Grados y Títulos, Oficina General de Admisión y Promoción, Oficina General de Informática y Sistemas y a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
E.P. de Enfermería
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Certificación Grados y títulos
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Archivo
Sheyla Gamboa Bendezú
CAZP